



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

**CONDICIONES REGULADORAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS AUXILIARES Y TRABAJOS DE
CONSULTORÍA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO	4
2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES	4
3. LOTES. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS	4
4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS	6
5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	6
6. PLAZO DEL ACUERDO MARCO.....	6
7. PRECIO DE LOS SERVICIOS	6
8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN.....	7
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
10. RÉGIMEN JURÍDICO	7
11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	8
12. PARTICIPACIÓN CONJUNTA	8
13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	9
14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	9
15. SEGURO	11
16. GARANTÍA	11
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	12
18. MESA DE CONTRATACIÓN.....	13
 CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	14
19. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	14
20. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	16
21. CONTENIDO DE LOS SOBRES	16
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL	17
SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS	17
SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	19
22. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	20
23. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	21
24. CRITERIOS DE SELECCIÓN	22
25. PROPUESTA DE SELECCIÓN.....	27
26. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS	29
 CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	30
27. FORMALIZACION DEL ACUERDO	30
28. ENCARGO DE SERVICIOS VARIABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO	30
29. ADJUDICACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O INSTALACIONES.....	30
29.1. EN TRABAJOS CON VALOR INFERIOR A 75.000 €	30
29.2. EN TRABAJOS CON VALOR SUPERIOR A 75.000 €.....	31
29.3. FORMALIZACIÓN ENCARGO	32
30. FACTURACIÓN Y PAGO	32
31. REVISIÓN DE PRECIOS	33
32. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.....	34
33. SECRETO PROFESIONAL	34
34. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL E IGUALDAD.....	35
35. SUBCONTRATACIÓN.....	35
36. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	35
37. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.....	38
38. RIESGO Y VENTURA	38
39. CESIÓN DEL ACUERDO	38
40. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO/CONTRATO	38
41. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	38
42. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	39
43. PENALIZACIONES.....	40
44. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO O CONTRATO DERIVADO	40
45. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	40
46. SUMISIÓN A FUERO	41

ANEXO I	INFORMACIÓN PERSONAL SUSCEPTIBLE SUBROGACIÓN
ANEXO II	VALOR ESTIMADO DE LA LICITACIÓN
ANEXO III	GUIA DEUC
ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR
ANEXO V	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE INCREMENTO SERVICIOS
ANEXO VI	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE PROXIMIDAD SERVICIOS
ANEXO VII	MODELO OFERTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS. ADENDA AL ANEXO VII (PRECIO OFERTADO)
ANEXO VIII	MODELO CERTIFICADO CLIENTE. SOLVENCIA TÉCNICA. SEGURIDAD
ANEXO IX	MODELO CERTIFICADO CLIENTE. SOLVENCIA TÉCNICA. AUXILIARES
ANEXO X	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE. DISPOSICIÓN DE MEDIOS
ANEXO XI	MODELO DECLARACIÓN: PAGO DE LAS NÓMINAS AL PERSONAL QUE HA PARTICIPADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la celebración de un acuerdo marco por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección y contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada (en adelante, seguridad), los servicios de recepción, accesos y/o control y mantenimiento preventivo no especializado (en adelante, auxiliares) así como trabajos de consultoría, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad y, en su caso, su conexión a central receptora de alarma (en adelante, CRA) y servicio de acuda, en diversos inmuebles e instalaciones de las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, durante el período de vigencia fijado en las presentes Condiciones Regulatoras.

2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES

El poder adjudicador es Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (en adelante, CPEN), empresa matriz de las sociedades públicas del Gobierno de Navarra, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de CPEN.

CPEN administra el procedimiento, por cuenta propia y por cuenta de las entidades siguientes:

- Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U. (NASUVINSA),
- Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U. (CAT),
- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.U. (INTIA),
- Gestión Ambiental de Navarra S.A.U. (GANASA),
- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.U. (NILSA),
- Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L.U. (NICDO),
- Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A.U. (CNAI),
- Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (NASERTIC),
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.U. (CEIN),
- Tracasa Instrumental, S.L.U. (TRACASA i)
- Trabajos Catastrales, S.A.U. (TRACASA),
- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.U. (SODENA).

Asimismo, podrá formar parte del presente procedimiento otras entidades dependientes o vinculadas a CPEN que así lo manifiesten expresamente.

3. LOTES. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto del presente Acuerdo Marco comprende la división en tres lotes:

- **LOTE 1: SERVICIOS DE SEGURIDAD FIJOS**

Este lote incluye la prestación en exclusiva de servicios de seguridad.

En general, se requieren unos servicios de seguridad con dedicación continuada y estable, que se abonarán periódicamente a un precio fijo.

Se realizará la selección y adjudicación por parte de CPEN de una única oferta para los centros de trabajo o inmuebles recogidos en las Condiciones Técnicas_lote 1.

Adicionalmente, resultaran seleccionados dos personas licitadoras adicionales, en el caso de que haya número suficiente, al objeto de disponer hasta 3 empresas seleccionadas entre las cuales licitar posibles nuevas necesidades actualmente no previstas ni recogidas en las Condiciones Técnicas (por ejemplo, nuevos centros de trabajo), de conformidad con lo previsto en la estipulación 29.

- **LOTE 2: SERVICIOS CONJUNTOS DE SEGURIDAD Y AUXILIARES, FIJOS Y/O VARIABLES**

Este lote incluye la prestación conjunta de servicios de seguridad y de servicios auxiliares, en cantidad fija y/o variable.

Debido a la celebración de eventos y otras actividades con necesidades adicionales de difícil previsión (congresos, espectáculos y eventos deportivos, ferias, restauración y hostelería, etc.), se requerirán servicios de seguridad y servicios auxiliares en cantidad variable, retribuidos según un precio horario (€/hora) y, en su caso, servicios “base” (dedicación continuada y estable), que se abonarán periódicamente según un precio fijo anual.

Se realizará la selección y adjudicación por parte de CPEN de una única oferta para los centros de trabajo recogidos en las Condiciones Técnicas_lote 2.

Adicionalmente, resultaran seleccionados dos personas licitadoras adicionales, en el caso de que haya número suficiente, al objeto de disponer hasta 3 empresas seleccionadas entre las cuales licitar posibles nuevas necesidades actualmente no previstas ni recogidas en las Condiciones Técnicas (por ejemplo, nuevos centros de trabajo), de conformidad con lo previsto en la estipulación 29.

- **LOTE 3: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD**

Este lote incluye la realización de servicios de consultoría, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad, y, en su caso, su conexión a central de alarma y servicio de acuda.

Se realizará la selección de cinco (5) personas licitadoras, los precios unitarios, y otras condiciones generales, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos que se deriven del presente Acuerdo Marco.

Posteriormente se procederá a la adjudicación de los trabajos, según necesidades concretas, de conformidad con lo previsto en la estipulación 29.

En todos los casos, las entidades licitadoras podrán presentar oferta a uno, a varios o a todos los lotes.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Según se recoge en las Condiciones Técnicas.

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La selección de las empresas que serán parte del Acuerdo Marco, regulado en el artículo 82 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), se realizará de conformidad a las normas del procedimiento abierto, contemplado en el artículo 72 de la referida LFC.

6. PLAZO DEL ACUERDO MARCO

La duración del acuerdo será de 4 años.

El plazo de vigencia de cada contrato de adjudicación tendrá un plazo máximo de 12 meses en el caso de los lotes 1 y 2, siendo susceptible de prórroga por periodo adicional hasta la finalización del acuerdo. En cualquier caso, durante este periodo de prórroga, CPEN podrá resolver anticipadamente cada contrato, con un preaviso de 3 meses.

En el caso del lote 3, la duración se establecerá en el proceso de adjudicación de cada contrato derivado.

7. PRECIO DE LOS SERVICIOS

El importe por los servicios prestados se establece en base a diversos conceptos, según cada tipología de servicio definida en las Condiciones Técnicas.

A todos los efectos se entenderá que los precios ofertados incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La contratación de estos servicios se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que vienen realizando la actividad objeto del contrato, a cuyo efecto se incluye en el anexo I la información facilitada por las actuales empresas prestadoras de los servicios.

8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación se recogen para cada concepto, en el anexo VII "Propuesta económica".

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la entidad adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial (precios máximos de licitación) a lo largo de toda la eventual duración del acuerdo (4 anualidades).

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base a una estimación de número de actuaciones sobre las que se aplican los precios máximos de licitación, tal y como se establece en la estipulación 24 para la determinación del "precio ofertado", y/o previsión económica general para potenciales servicios (lote 3), según se recoge en la tabla resumen del anexo II.

Con todo ello, el valor estimado del acuerdo marco, a lo largo de su eventual duración (hasta 4 años), asciende a la cantidad total de **5.807.208 €**:

- Lote 1: 2.448.240 €.
- Lote 2: 1.979.604 €.
- Lote 3: 1.379.364 €.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del acuerdo y su posible prórroga es aproximada y no supone compromiso de gasto.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados, según las presentes Condiciones Regulatoras.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del acuerdo marco, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFC.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso, en especial, a la normativa vigente que regula de forma específica la prevención de riesgos laborales.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por CPEN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

El alcance del contrato para el lote 2 incluye la prestación simultánea de los servicios de seguridad privada y los de servicios auxiliares. Dado que las actividades establecidas para los servicios auxiliares, aun siendo compatibles, quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Seguridad Privada, el licitador podrá optar por prestar dichos servicios mediante subcontratación de los mismos, por lo que, en el momento de acreditar su solvencia, deberá presentar al subcontratista en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFC o articular su propuesta mediante la fórmula de licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

El alcance del contrato para el lote 3 incluye trabajos de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, explotación de centrales de alarma, así como servicios de vigilancia y protección de bienes. En el caso que la entidad licitadora no esté autorizada para realizar alguno de estos trabajos, conforme a la normativa vigente, el licitador podrá optar por prestar dichos servicios mediante subcontratación de los mismos, por lo que, en el momento de acreditar su solvencia, deberá presentar al subcontratista en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFC o articular su propuesta mediante la fórmula de licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

12. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En relación a la posible participación conjunta, de conformidad al artículo 13 de la LFC, ésta se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

Durante la ejecución del acuerdo marco, el porcentaje de participación inicialmente declarado para la presentación de oferta podrá ser susceptible de variación, en función de las características concretas de cada trabajo que pueda adjudicarse y/o ejecutarse.

La facturación de los trabajos se podrá realizar, de forma individual por cada persona integrante de la participación conjunta, en base al porcentaje declarado inicialmente o el realmente ejecutado o, alternativamente, podrá emitirse una única factura por el 100% del importe, por la persona designada como representante o apoderado único.

13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

13.1. Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

Los umbrales mínimos exigidos son:

Lote 1:

- Cifra de negocios (volumen ingresos) superior a 1.500.000 €/año.
- Un patrimonio neto en el año 2018 y 2019 positivo.

Lote 2:

- Cifra de negocios (volumen ingresos) superior a 1.500.000 €/año.
- Un patrimonio neto en el año 2018 y 2019 positivo.

Lote 3:

- Cifra de negocios (volumen ingresos) superior a 200.000 €/año.
- Un patrimonio neto en el año 2018 y 2019 positivo.

Medio de acreditación:

Para su acreditación cada empresa integrante de la oferta deberá aportar extracto fiel del balance recogido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referido a los años 2018 y 2019.

14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La entidad licitadora que pretenda concurrir a la presente licitación, para acreditar su solvencia técnica, deberá:

Lote 1

14.1. Autorización reglamentaria

Certificado de la inscripción de la empresa de seguridad, vigilancia y protección de bienes, establecimientos, certámenes o convenciones, en el Registro de la Dirección General de la Policía, con nº de registro.

14.2. Experiencia del licitador: haber prestado servicio de seguridad por importe anual superior a 150.000 €, en cada uno de los últimos 2 años (2019 y 2020), en, al menos, dos (2) entidades públicas o privadas.

Medio de acreditación:

Certificados de clientes acreditando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en los términos requeridos, conforme al modelo del anexo VIII.

Lote 2

14.3. Mismos requisitos que para el lote 1.

14.4. Además, experiencia del licitador: haber prestado servicios auxiliares que incluyan recepción, control de accesos y/o mantenimiento básico preventivo de la instalación por importe anual superior a 100.000 €, en cada uno de los últimos 2 años (2019 y 2020), en, al menos, dos (2) entidades públicas o privadas.

Medio de acreditación:

Certificados de clientes acreditando la prestación de servicios auxiliares en los términos requeridos, conforme al modelo del anexo IX.

Lote 3

14.5. Autorización reglamentaria

Certificado de la inscripción de la empresa de seguridad, en el Registro de la Dirección General de la Policía, con nº de registro, para:

- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, certámenes o convenciones
- Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad
- Explotación de centrales de alarma.

14.6. Experiencia del licitador: haber realizado trabajos de instalación y/o mantenimiento de un sistema de seguridad en empresa (no particulares) con CCTV en, al menos, 5 edificios, en cada uno de los últimos 2 años (2019 y 2020).

Medio de acreditación:

Declaración responsable incluyendo la relación de instalaciones realizadas, ubicación, alcance y año.

14.7. Condición de distribuidor/instalador autorizado/homologado: ser distribuidor/instalador autorizado de productos/componentes de seguridad de una primera marca, como Avigilon, Desico, Verisure o similar.

Medio de acreditación:

Para acreditar el requisito se deberá presentar: certificado de fabricante de 1ª marca (Avigilon, Desico, Verisure o similar) por la que se acredite su condición de distribuidor autorizado, partner, empresa vinculada (pertenencia al mismo grupo empresarial) o equivalente.

14.8. Disposición de medios: Disposición de una infraestructura de servicio de acuda (personal de vigilancia y vehículo) con ubicación de su centro de trabajo en un emplazamiento que garantice el cumplimiento del nivel de servicio (plazo máximo de respuesta y acuda) establecido en las Condiciones Técnicas, estipulación 3.4.

Medio de acreditación:

Declaración responsable, conforme al anexo X.

15. SEGURO

Cada empresa seleccionada deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los servicios contratados, debiendo cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Empresa de seguridad:
 - Límite en Responsabilidad Civil General, mínimo, 1.000.000 €.
 - Sublímite mínimo de 450.000 € por víctima en la R.C. Patronal.

La entidad seleccionada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

16. GARANTÍA

La entidad adjudicataria de servicios deberá constituir, previo a la formalización del acuerdo correspondiente, **una garantía por valor del 4% sobre el importe del precio ofertado** de los

centros adjudicados (calculado conforme a la estipulación 24.12: establecimiento del “precio ofertado”).

A su vez, para cada contrato derivado que se adjudique posteriormente, conforme a lo previsto en la estipulación 29, la entidad adjudicataria deberá constituir una garantía por valor del 4% del importe de adjudicación, si así lo requiere la empresa pública solicitante de los servicios.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico.
- Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del acuerdo, de las posibles penalidades impuestas a la entidad seleccionada con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a CPEN o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del acuerdo, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la entidad seleccionada.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a CPEN emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del acuerdo.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. Lotes 1 y 2: A requerimiento de cada empresa receptora del servicio, la persona adjudicataria deberá acreditar, junto con la emisión de la factura mensual por los servicios prestados, haber procedido al pago de las nóminas al personal que ha participado en la ejecución de dichos servicios, dentro del plazo establecido en el convenio de aplicación.

Medio de acreditación:

Certificación firmada por el representante legal de la empresa, conforme al modelo del anexo XI.

2. Lote 2_Centro de trabajo sede Nasertic: el personal de seguridad forma parte del “equipo de seguridad” en el plan de contingencia y evacuación del edificio, por lo que deberá realizar un curso de formación en primeros auxilios, nivel básico, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del acuerdo o en el plazo que acuerden entre las partes.

18. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: Juan Barberán González (Director de Compras. Control económico).
 - o Suplente: César Esparza Larramendi.
- Secretario: Jorge Aleixandre Micheo (Personal licenciado en Derecho).
 - o Suplente: Francisco Javier García Noain.
- Vocal: Jesús Sesma (Nasuvinsa).
 - o Suplente: Patxi Ruano (Nasuvinsa).
- Vocal: Javier Irurzun (Nicdo).
 - o Suplente: Roberto Ferrández (Nilsa).

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

19. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios

internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La entidad licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada entidad licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

CPEN procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

21. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- Sobre B.- CRITERIOS CUALITATIVOS.
- Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

La documentación deberá presentarse en lengua española.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la entidad licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL**1. Justificación de los requisitos para contratar.**

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. Declaración responsable conforme al modelo en anexo IV, que incluye:

2.1. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

2.2. Promoción del cumplimiento de las obligaciones laborales

Declaración responsable por que la persona licitadora manifiesta haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones que, en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales les impone el convenio colectivo de aplicación.

2.3. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos de supervisión y control

Declaración responsable de la entidad licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto de supervisión y control designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a CPEN, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de CPEN para hacerla efectiva.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

Por cada apartado, se deberán incluir los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación (24).

1. (Lote 1 y 2) Supervisión y control

Descripción de la organización de medios y metodología para las revisiones e inspecciones de los servicios, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (24.1).

En la organización, deberá incluir el equipo designado para la supervisión y control de los trabajos, identificando como mínimo, los puestos configurados en las Condiciones Técnicas: inspector de servicios, coordinador de seguridad y representante de la empresa.

La organización deberá indicarse por cada centro de trabajo.

La extensión máxima será de 8 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo.

2. (Lote 1 y 2) Gestión del servicio. Digitalización

Descripción de las medidas a implantar para hacer más eficiente la gestión de los servicios a través de la digitalización, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (24.2).

La extensión máxima será de 4 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo.

3. (Lote 1 y 2) Gestión del servicio. Sistema de rondas

Propuesta de implantación de un sistema de rondas, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (24.3).

La extensión máxima será de 3 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo.

4. (Lote 1 y 2) Gestión del servicio. Rotación

Descripción de las medidas a implantar para minimizar al máximo la posible rotación de personal en servicios estables, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (24.4).

La extensión máxima será de 2 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo.

5. (Lote 2) Coordinación servicio seguridad y auxiliares

Descripción de las medidas organizativas y de funcionamiento para asegurar una óptima coordinación entre los servicios de seguridad y auxiliares, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (24.5).

La extensión máxima será de 2 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo.

6. (Lote 2) Gestión y organización atención necesidades variables

Descripción de la organización de medios y metodología para atender estas necesidades, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (24.6).

La extensión máxima será de 2 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo.

SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

7. (Lote 1 y 2) Incremento del alcance en la prestación de los servicios

Declaración responsable, conforme al anexo V, incluyendo las especificaciones técnicas del producto ofertado.

8. (Lotes 1 y 2) Proximidad en el servicio

Se deberá presentar:

- Declaración responsable, conforme al anexo VI.
- Copia de la autorización para desarrollar desde la sede o delegación las actividades de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones, firmada por el Dirección General de la Policía.
- Resguardo de estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas que corresponda.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

9. (Lotes 1, 2 y 3) Sistema de gestión de la calidad

Se deberá presentar certificado en vigor que acredite que la entidad licitadora dispone un sistema de gestión de tipo indicado en la estipulación 24.9, emitido por un organismo de acreditación.

10. (Lote 1 y 2) Recursos formativos

Se deberá presentar copia de autorización que acredite la disposición de un centro de formación propio o concertado homologado por el Ministerio de Interior.

11. (Lotes 1, 2 y 3) Sistema de cumplimiento normativo

Se deberá aportar:

- Código de Conducta o Código Ético,

- Extractos o certificados de acta/s de Consejo de Administración y/o acta/s de reuniones del Comité de Empresa o comunicación a los trabajadores o sus representantes que acrediten la efectiva implantación y operatividad del código de conducta o código ético.

12. (Lotes 1, 2 y 3) Mejora de condiciones laborales del equipo de trabajo

Se deberá aportar pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar para cada uno de los conceptos recogidos en el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (24.12).

13. Precio de los servicios**Lote 1 y lote 2**

Cada entidad licitadora deberá introducir los precios unitarios ofertados en la tabla excel adjunta al anexo VII, de la que se obtendrá el “precio ofertado”. Como documentación de oferta, **se deberán presentar los siguientes documentos:**

- La tabla resultante del archivo excel, en formato pdf, donde se muestren los precios unitarios ofertados (celdas en color naranja) y el “precio total ofertado” (celda en color amarillo). El documento pdf deberá presentarse firmado.
- Documento de “Propuesta económica”, conforme al modelo del anexo VII.1 (lote 1) y VII.2 (lote 2), en donde se deberá incluir el valor obtenido como “precio total ofertado” en la tabla anterior (celda en color amarillo). El documento pdf deberá presentarse firmado.

En caso de discrepancia entre el valor reflejado en el documento de “Propuesta económica”, conforme al anexo III, y el recogido en la tabla, primará éste último (es decir, primarán los valores ofertados que forman parte de la fórmula establecida y que se habrán introducido en la tabla excel).

Lote 3

- Documento de “Propuesta económica”, conforme al modelo del anexo VII.3.

Deberá tenerse en cuenta que cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que esta haya suscrito.

22. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B), conforme a la estipulación 24 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Efectuada esta evaluación, CPEN celebrará el acto interno de apertura del sobre C, conforme a lo señalado en el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

23. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Para los lotes 1 y lote 2, tras la apertura del sobre C, en acto interno, se valorará la concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, conforme a la presente estipulación.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

24. CRITERIOS DE SELECCIÓN**1. (Lote 1 y 2) Supervisión y control (10 puntos)**

Se otorgarán hasta 10 puntos en función al grado de concreción y coherencia en la organización de medios y metodología para las revisiones e inspecciones de los servicios (personal encargado y cómo realizará estas visitas, con qué frecuencia, aleatoriedad, etc.), valorándose en especial la concreción en la exposición, efectividad y su dimensionamiento coherente en función de las características de cada centro de trabajo.

Lote 1: hasta 10 puntos.

Lote 2: hasta 10 puntos.

Lote 3: no aplica.

2. Gestión del servicio. Digitalización (10 puntos) Criterio medio ambiental.

Se deberán exponer las medidas a implantar para hacer más eficiente la gestión de los servicios, valorándose especialmente que integren una gestión informatizada de los datos, posibilidad de acceso remoto a la información, reducción de uso del papel, etc. Se otorgarán hasta 10 puntos en función del nivel de eficiencia y adecuación de las medidas a los objetivos, acreditación de su efectiva implantación en el funcionamiento de la empresa, etc.

Lote 1: hasta 10 puntos.

Lote 2: hasta 10 puntos.

Lote 3: no aplica.

3. Gestión del servicio. Sistema informatizado de ronda en edificio (5 puntos)

En las Condiciones Técnicas se establece la obligatoriedad de disponer de un sistema informatizado de rondas en cada uno de los centros de trabajo. Se otorgarán hasta 5 puntos en función de la propuesta de implantación de un sistema de rondas, sin coste para el cliente que mejore las especificaciones técnicas establecidas. Se valorará la simplicidad/fiabilidad de los elementos – “tags”, terminales de lectura, robustez del sistema y la posibilidad de acceso de datos e histórico al cliente en remoto/digitalmente, así como la acreditación de implantaciones y funcionamiento contrastado en otras instalaciones similares.

Lote 1: hasta 5 puntos.

Lote 2: hasta 5 puntos.

Lote 3: no aplica.

4. Gestión del servicio. Rotación (5 puntos)

Se deberán exponer las medidas a implantar para minimizar al máximo la posible rotación de personal en servicios estables y, en cualquier caso, reducir al máximo las posibles afecciones a la calidad de los mismos, inconvenientes para los gestores de los edificios, etc. Se otorgarán hasta 5 puntos en función del nivel de concreción, adecuación a los centros específicos incluidos en el alcance y compromiso de ejecución de la acciones o planes expuestos.

Lote 1: hasta 5 puntos.

Lote 2: hasta 5 puntos.

Lote 3: no aplica.

5. Coordinación servicio seguridad y auxiliares (2 puntos)

Se otorgarán hasta 2 puntos en función al grado de concreción y coherencia en las medidas organizativas y de funcionamiento para asegurar una óptima coordinación entre los servicios de seguridad y auxiliares, garantizando el mayor nivel de integración posible.

Lote 1: no aplica.

Lote 2: hasta 2 puntos.

Lote 3: no aplica.

6. Gestión y organización atención necesidades variables (2 puntos)

Se otorgarán hasta 2 puntos en función al grado de concreción y coherencia en la organización de medios y metodología para atender estas necesidades (personal encargado y cómo se realizará) y, en especial, la demostración de disponer/conocer (mediante ejemplos concretos, experiencias, otros contratos, etc.), potenciales recursos en el entorno para atender los servicios variables, especialmente en momentos punta, con personal formado y/o con experiencia.

Lote 1: no aplica.

Lote 2: hasta 2 puntos.

Lote 3: no aplica.

7. Incremento del alcance en la prestación de los servicios

La inclusión por parte de la entidad licitadora de un incremento en el alcance de los servicios prestados respecto a lo establecido con alcance inicial del contrato, sin coste adicional.

“Hombre caído”

En este caso, compromiso de dotar, en los servicios nocturnos prestados por un único vigilante, de un sistema de “hombre caído” (con dispositivo de localización GSM/GPRS/SMS/VOICE Active Track con función RFID o similar), acreditando por las especificaciones del producto que está diseñado para este objeto, se valorará según se expone a continuación:

Lote 1 (5 puntos):

- Ciudad Agroalimentaria de Tudela: 1 punto.
- Edificio Tracasa: 1 punto.
- Sede Nasertic: 1 punto.
- Servicios obras (Nasuvinsa): 2 puntos.

Lote 2 (2 puntos):

- Edificio Baluarte: 1 punto.

- Circuito de Navarra: 1 punto.

Formación DESA

En este caso, compromiso de garantizar que, al menos, el 50% del personal que cubre el servicio de vigilancia, haya realizado un curso para manejo de desfibrilador (curso DESA homologado), al cabo del primer año de prestación del servicio, se valorará según se expone a continuación

Lote 1 (3 puntos):

- Ciudad Agroalimentaria de Tudela: 1 punto.
- Edificio Tracasa: 1 punto.
- Sede Nasertic: 1 punto.

Lote 2 (2 puntos):

- Edificio Baluarte: 1 punto.
- Circuito de Navarra: 1 punto.

8. (Lotes 1 y 2) Proximidad en el servicio (7 puntos)

Dado el número y ubicación los centros de trabajo en la Comunidad Foral de Navarra y, en especial, en la comarca de Pamplona, considerando que el servicio de supervisión, control y/o coordinación, implica la asistencia periódica, una mayor cercanía facilitará la labor y, especialmente, asegurará la rapidez de acuda en caso de urgencia. Además, el conocimiento detallado del entorno y los recursos potenciales disponibles para atender necesidades variables punta o sustituciones por absentismo, etc., está relacionado con una mejor atención y cobertura de estas necesidades; estando todo ello, por tanto, vinculado con la calidad del servicio.

Por tanto, si la delegación donde tienen su centro de trabajo el personal encargado de la gestión, supervisión y control está en un radio máximo de:

- 50 km (por carretera) desde Pamplona: 7 puntos.
- Entre 50 y 100 km (por carretera) desde Pamplona: 2 puntos.
- Mayor de 100 km (por carretera) desde Pamplona: 0 puntos.

9. (Lotes 1, 2 y 3) Sistema de gestión de la calidad (5 puntos)

El conocimiento y aplicación de un sistema de gestión, redundará en una mejor prestación de servicios:

- Lote 1 y 2: Dada a la necesaria coordinación actividades, participación en procedimientos y planes de seguridad y evacuación, todo ello relacionado con la prevención de riesgos laborales, se valorará con 5 puntos que la entidad licitadora autorizada para realizar los trabajos de seguridad y vigilancia, acredite disponer de un sistema de gestión ISO 45001 o similar, emitido por un organismo de acreditación.

- Lote 3: Dada la relevancia y criticidad de la información captada y gestionada por los sistemas e instalación de seguridad, su gestión profesionalizada redundará en la calidad del servicio, por lo que se valorará con 5 puntos que la entidad licitadora autorizada para realizar los trabajos de instalación y/o mantenimiento de instalaciones de seguridad, acredite disponer de un sistema de gestión ISO 27001 o similar, emitido por un organismo de acreditación.

10. (Lotes 1, 2 y 3) Recursos formativos (5 puntos)

La disposición de recursos formativos propios para la formación continuada del personal de seguridad trae consigo y posibilita una mejor implementación formativa y está vinculado a una mejor formación entre el personal, en comparación con su no disposición, lo que afectará a la prestación del servicio y en un incremento de la calidad de este.

Por tanto, la disposición por parte de la entidad licitadora de un centro de formación propio o concertado homologado por el Ministerio de Interior para la realización de la formación permanente obligatoria se valorará con 5 puntos. Si no, 0.

11. (Lotes 1, 2 y 3) Sistema de cumplimiento normativo. Criterio social (5 puntos):

Dado que se trata de un servicio cuya prestación está expuesta a riesgos relacionados con el tratamiento de datos de carácter personal y/o confidencial, descubrimiento y revelación de secretos, etc., se establece que la disposición de un programa de cumplimiento normativo implantado y operativo en la entidad licitadora, permitirá minimizar riesgos y, en su caso, gestionar posibles incidentes que tendrían repercusión en la prestación de los mismos y, por tanto, afectando a su calidad.

Por tanto, la disposición de un programa de cumplimiento normativo implantado y operativo en la entidad licitadora, que incluya la disposición de un canal de denuncias, se valorará con 5 puntos. Si no, 0. En el caso de que la entidad licitadora no incluya, junto con el Código de Conducta o Código Ético, extractos o certificados de acta/s de Consejo de Administración y/o acta/s de reuniones del Comité de Empresa o comunicación a los trabajadores o sus representantes que acrediten la efectiva implantación y operatividad de dichas acciones y se indique el canal de denuncias habilitado al efecto (dirección web), se valorará con 0 puntos.

12. (Lotes 1, 2 y 3) Mejora de condiciones laborales del equipo de trabajo. Criterio social (10 puntos):

Procurar una mejora en las condiciones y/o clima laboral, a través de acciones de mejora relacionadas con las condiciones salariales, formación, conciliación y/o igualdad del personal, redundará en un mejor desempeño, implicación, rendimiento, etc., del personal, estando, por tanto, vinculado con el servicio y una potencial mejora de la calidad en la prestación del mismo. Por ello,

se valorará que la entidad licitadora demuestre tener implantados acuerdos por encima de lo marcado en convenio de aplicación:

- Existencia de un protocolo de acoso laboral o similar: 5 puntos. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.
- Servicio de guardería para el personal: 5 puntos. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Aportar pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que lo acredite. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Las propuestas que superen la extensión máxima establecida en la estipulación 21 para cada apartado, serán valoradas con 0 puntos.

13. Precio de los servicios:

13.1. Lote 1 / 15.2. Lote 2 (30 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$P_i = P_{max} \times B_i \times K$, donde:

- **P_{max}** 30
- **B_i** **Baja ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:
$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$
- **$B_{máx}$** **Baja mayor de entre todas las ofertas.**
- **K** **Será igual a 10** (K predeterminada) si la $B_{máx}$ es igual o inferior a la inversa de dicha K predeterminada (0,10; es decir: <10%).

Es decir, en este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 30 \times B_i \times 10$$

Si, por el contrario, la $B_{máx}$ es superior >10% (>0,10), **el valor de K será $\frac{1}{B_{max}}$.**

Es decir, en este supuesto, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 30 \times B_i \times \frac{1}{B_{max}}$$

Determinación del “Precio Ofertado”:

El valor (en euros) se obtendrá, exclusivamente a efectos de la aplicación del criterio de adjudicación, por aplicación de los precios unitarios ofertados a las unidades estimadas recogidas en la adenda al anexo VII. En concreto, El “precio ofertado” se corresponderá, para cada lote, con el valor estimado (celda en color amarilla de la tabla Excel).

13.3. Lote 3 (75 puntos)**Descuento: puntuación máxima 50 puntos.**

- El mayor porcentaje de descuento sobre catálogo recibirá la máxima puntuación.
- La oferta que no haga descuento se califica, a estos efectos, con cero puntos
- El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores.

Precio hora: Puntuación máxima 25 puntos.

- La oferta económica más baja recibirá la máxima puntuación.
- La oferta que no sea igual al precio máximo se califica, a estos efectos, con cero puntos
- El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores.
- Si no se oferta precio, se otorgarán 0 puntos en ese apartado.

25. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de selección establecidos en la estipulación anterior, se solicitará a las 3 ofertas (lote 1 y 2) y a las 5 ofertas (lote 3) que mayor puntuación total hayan obtenido por cada lote, conforme al criterio previsto en la estipulación 24, que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatoras.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Regulatoras.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 15 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
8. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*
- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la entidad adjudicataria.*

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de selección y, en su caso, de adjudicación, según lo establecido en la estipulación 3ª, al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones requeridas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de selección y, en su caso, de adjudicación, a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

La selección se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de selección.

26. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

El órgano de contratación comunicará a las personas licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

Dichas decisiones tendrán suspendidos sus efectos durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

27. FORMALIZACION DEL ACUERDO

El acuerdo se formalizará con cada una de las empresas seleccionadas en el plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la selección, según se establece en la estipulación anterior.

En el caso de la persona seleccionada con mayor puntuación por cada lote, se formalizará el acuerdo y contrato derivado de adjudicación de los servicios identificados en el alcance (estipulación 3ª). Por tanto, previamente a su formalización se requerirá la acreditación de haber constituido la garantía conforme a la estipulación 16.

Formarán parte de los acuerdos y contratos derivados, como anexo a los mismos, las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la entidad seleccionada.

A petición de la entidad, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El acuerdo y contratos derivados que se formalicen tendrá naturaleza mercantil.

28. ENCARGO DE SERVICIOS VARIABLES LOTE 2

Para el lote 2, en el caso de centros de trabajo con servicios variables o esporádicos, la sociedad responsable del centro de trabajo será la responsable de su gestión y encargo a la entidad adjudicataria.

Las necesidades serán distintas en función de la actividad de cada centro, siendo comunicadas a la entidad adjudicataria con suficiente antelación, a través del procedimiento específico que acuerden entre la empresa adjudicataria y la sociedad peticionaria.

La dedicación por parte del interlocutor de la entidad adjudicataria para la realización de estas tareas de gestión y organización se entenderá incluida como gasto general dentro de los importes unitarios abonados, no resultando de facturación aparte.

29. ADJUDICACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS O INSTALACIONES

29.1. EN TRABAJOS CON VALOR INFERIOR A 75.000 €

o el umbral que en cada momento establezca la LFC al respecto (actual artículo 83.4):

Cualquier entidad recogida en la estipulación 2ª podrá encargar el trabajo directamente a una de las entidades seleccionadas, en base a los precios unitarios recogidos en su oferta por la entidad seleccionada o inferiores. En cualquier caso, también se podrá aplicar lo previsto en el apartado siguiente 29.2.

29.2. EN TRABAJOS CON VALOR SUPERIOR A 75.000 €

o el umbral que en cada momento establezca la LFC al respecto (actual artículo 83.4):

SOLICITUD DE OFERTAS

Se remitirá, vía PLENA, a todas las entidades seleccionadas, una solicitud de oferta.

El plazo de presentación de oferta podrá ser mínimo de 3 días laborales y hasta un máximo de 15, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta.

En la solicitud de oferta se indicará el objeto del contrato y especificaciones técnicas, el contenido de la oferta a presentar, los criterios de adjudicación, el precio máximo de licitación y el plazo máximo de presentación de oferta.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se configurarán para cada licitación, sobre un total de 100 puntos, en base a la siguiente estructura:

- Precio ofertado: desde 20 hasta un máximo de 50 puntos.
- Valoración cualitativa de la propuesta técnica presentada: resto hasta el total de 100 puntos.

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas deberán ser enviadas por las entidades seleccionadas dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Resultará de aplicación lo previsto en la estipulación 19 de las presentes Condiciones Regulatoras.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, estas serán valoradas según los criterios de adjudicación establecidos. Se podrá solicitar, a la empresa que mayor puntuación haya obtenido, una declaración donde se manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos

para contratar y respecto a los niveles de solvencia o requerir la documentación recogida en la estipulación 25. Si dicha documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación inadmitirá la propuesta y requerirá la documentación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la oferta admitida que mayor puntuación haya obtenido.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO

El órgano de contratación informará a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

Si en un plazo máximo de 7 días desde la comunicación de adjudicación, no se ha formalizado el encargo, CPEN podrá inadmitir la propuesta y realizar la adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

29.3. FORMALIZACIÓN ENCARGO

Los encargos se formalizarán mediante la correspondiente hoja de encargo o contrato derivado, firmado entre las dos partes.

Previamente, si así hubiera sido requerido en la oferta, la entidad adjudicataria deberá acreditar haber constituido una garantía tal y como se establece en la estipulación 16.

La entidad seleccionada podrá incorporar en su/s oferta/s y/u hoja de encargo, condiciones generales propias. Las Condiciones Técnicas del presente Pliego Regulator primarán, en caso de coincidencia, sobre dichas condiciones; no afectando a la validez de las restantes.

En lo no previsto en las Condiciones Técnicas del Pliego Regulator ni en las condiciones generales propias de la entidad seleccionada, los servicios se regirán por lo dispuesto en la legislación general de seguridad privada vigente en cada momento.

30. FACTURACIÓN Y PAGO

En los servicios recurrentes, la entidad adjudicataria facturará a cada sociedad, con periodicidad mensual, a periodo vencido.

En el caso de los servicios variables, se llevará un control de la prestación mensual realizada en el centro, según tipología (laboral, nocturno y/o festivo). Si así se requiere, junto con la facturación mensual, se presentará un resumen con las horas fijas y horas adicionales (variables), así como el total de horas realizadas en dicho mes, junto con el total acumulado por cada tipo de lo que se lleve

de año. A su vez, en el caso del lote 2, se podrá también requerir que la facturación distinga entre servicios de seguridad y servicios auxiliares.

En el caso de participación conjunta, se estará a lo previsto en la estipulación 13 de las presentes Condiciones Regulatoras.

El período de pago se establece, de forma general, en 30 días tras la recepción de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos en cada caso, lo que puede prolongar el plazo, desde que se cumplan los 30 días, hasta el día en el que se realice la siguiente remesa de pagos.

El medio de pago será por transferencia.

En cualquier momento a lo largo de la prestación de los servicios, se podrá requerir a la entidad adjudicataria:

- Los TC1 y TC2 del mes anterior de todos los trabajadores que presten su servicio en cada centro correspondiente.
- Listado de personal susceptible de subrogación, en los términos y con la información aportada como anexo en las presentes Condiciones Regulatoras.
- Una declaración jurada de su representante legal manifestando que su empresa no tiene deuda salarial alguna con aquellos de sus trabajadores que prestan el servicio objeto de contrato.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Tributaria, debidamente actualizados.

Cuando así sea, la entrega de dicha documentación por parte de la entidad adjudicataria será requisito indispensable para dar curso a cualquier pago.

En el caso de instalaciones (lote 3), se facturará por el total del importe del trabajo correspondiente a la instalación, a la finalización de la misma, una vez implementada, probada y en funcionamiento y, de forma recurrente, a periodo vencido, en el caso de los servicios de mantenimiento.

Si así lo acuerdan las partes, los servicios correspondientes a este lote 3 podrán ser pagaderas por anticipado mediante domiciliación bancaria

31. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

En cualquier caso, se aceptará una actualización de precios unitarios tras la aprobación de un incremento en el salario mínimo interprofesional cuyo nuevo valor suponga superar el salario

establecido en convenio en base al cual se estableció la oferta y los precios en vigor. Todo ello, estrictamente en la parte proporcional correspondiente y de forma justificada.

32. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El acuerdo se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras, Condiciones Técnicas y anexos y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de CPEN y/o el representante de cualquiera de las sociedades incluidas en el alcance de los trabajos.

Además de las funciones establecidas en las Condiciones Técnicas, el Adjudicatario también vendrá obligado a realizar todas aquellas que, aún no comprendidas entre las anteriores, resulten necesarias para el correcto y satisfactorio cumplimiento del contrato en su conjunto en pro de la seguridad de personas y bienes. Particularmente, la empresa de seguridad adjudicataria vendrá obligada al especial auxilio y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A estos efectos, deberán comunicar a dichas Fuerzas y Cuerpos cualesquier circunstancia e informaciones relevantes para la prevención, el mantenimiento o el restablecimiento de la seguridad ciudadana, así como los hechos delictivos de que tuvieren conocimiento en el desarrollo de dichas actividades.

Será obligación de la persona adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LFCP.

En caso de huelga, la persona adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que se negociarán de acuerdo con la normativa que esté en vigor. Durante estos períodos de huelga, se abonará sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados. En caso de incumplimiento total o parcial de los servicios mínimos, la Sociedad Pública titular de cada centro se reserva el derecho de no abonar a la persona adjudicataria la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo no cubierto.

33. SECRETO PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a garantizar el secreto profesional en relación con cualquier información obtenida en la ejecución de los servicios, así como a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o perteneciente a CPEN y sus Sociedades Dependientes, para lo cual divulgarán entre sus empleados la obligación del deber de secreto estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el Acuerdo o el contrato derivado.

La persona adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

34. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL E IGUALDAD

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 17 de las presentes Condiciones Regulatoras.

35. SUBCONTRATACIÓN

Se admitirá la subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

36. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso

con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- II. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- III. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- IV. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- V. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VI. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- VII. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- VIII. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
- IX. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

- X. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- XI. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIII. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XIV. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- XV. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- XVI. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVII. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- XVIII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XIX. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- XX. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- XXI. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

37. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

En el supuesto de que las empresas seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del acuerdo marco, deberán previamente comunicarlo a CPEN a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de CPEN.

38. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del acuerdo se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

39. CESIÓN DEL ACUERDO

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

40. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO/CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose además la posibilidad de que el acuerdo/contrato pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Aumento del número de unidades de prestación respecto de la cantidad estimada prevista en el presente pliego:
 - Para cubrir las necesidades reales.
 - Por la inclusión por nuevos centros.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- El importe máximo de modificación que podrá afectar será, como máximo, del 20% del precio de adjudicación, conforme a lo previsto en el presente pliego.

41. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del responsable de la empresa pública titular de cada centro de trabajo o instalación donde se venga prestando el servicio, quienes podrán dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informados en cualquier momento del estado de desarrollo de los trabajos.

En cualquier caso, CPEN podrá ejercer en todo momento labores de seguimiento y control general, pudiendo dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este contexto, podrá realizar periódicamente una evaluación del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas y, en especial, de las condiciones especiales de ejecución y de las mejoras o incrementos de los niveles de servicio y/o calidad comprometidos por la entidad adjudicataria en su oferta.

Dentro de esta evaluación CPEN podrá realizar encuestas de satisfacción entre los usuarios del servicio, cuyos resultados se integrarán como parte del proceso de evaluación periódica.

La entidad adjudicataria estará obligada a poner a disposición los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las evaluaciones, asumiendo el compromiso de atender todas las incidencias detectadas, tanto cuantitativos como cualitativos, incluso ante deficiencias subjetivas en el resultado de las encuestas.

42. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, CPEN dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de CPEN y/o las sociedades receptoras del servicio; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones

laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

43. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del precio ofertado.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del precio ofertado.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del precio ofertado. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del precio ofertado en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, CPEN podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

44. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO O CONTRATO DERIVADO

El acuerdo marco podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el acuerdo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad seleccionada o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada preste las garantías suficientes a juicio de CPEN para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como "muy grave".
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del acuerdo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

45. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

46. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente acuerdo y respecto de las que sea válida dicha sumisión.